Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION N° 1.551/2018

SAN ALBERTO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018, PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/18, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **JUAN A. CANATTA RUC 400553-8, ESTRUCTURAS SRL RUC. 80022439-6, CONSTRUCTORA LAINUZ SA RUC N° 80045841-9 y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS RUC N° 4013685-0;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas de las firmas mencionadas desechando la firma CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego Franco Vargas, por carecer de documentos sustanciales conforme al acta de Comité de evaluación, seguidamente se procede a verificar los precios por lote constatándose un error de cálculo aritmético de la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, procediéndose a la corrección correspondiente arrojando un resultado más ventajosa para la institución municipal, seguidamente se realiza un análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, y se ha comprobado que los oferentes JUAN A. CANATTA RUC 400553-8, ESTRUCTURAS SRL RUC. 80022439-6, CONSTRUCTORA LAINUZ SA RUC N° 80045841-9, han presentado debidamente los mismos;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la oferta más baja y ventajosa para la institución;

Que las firmas JUAN A. CANATTA RUC 400553-8, y ESTRUCTURAS SRL RUC. 80022439-6, quedan desechado por superar a la más baja;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado **a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018, PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO** a la Firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A** con RUC N° 80045841-9, de la siguiente manera: Lote N° 1 por un monto total de 166.829.700 (Guaraníes Cientos sesenta y seis millones ochocientos veintinueve mil setecientos) y Lote N° 2 por un monto total de Gs. 163.241.600 (guaraníes Ciento sesenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos).----------

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Total general lote 1 y 2 Gs. 330.071.300 (Guaraníes Trescientos treinta millones setenta y un mil trescientos);

Por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones;

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios;

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 38/18 JMSA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. RUC Nº 80045841-9.----------

VISTO: *La Nota I.M. 125/2018, presentada por la Intendencia Municipal de fecha 03 de Diciembre del corriente año, por la cual solicita la aprobación de la adjudicación a la empresa constructoras LAINUZ S.A. RUC Nº 80045841-9 para las Construcciones de Obras en Diferentes Instituciones Educativas de San Alberto.*----------

CONSIDERANDO: Que, en ocasión de la Sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre del año en curso, puesta a consideración de la plenaria, mediante moción y por Mayoría de los miembros se constituyen en Comisión para el estudio y consideración del pedido solicitado por la Intendencia Municipal.----------

QUE, luego del análisis y verificación de los contenidos del expediente y debate de los Concejales Municipales sobre la solicitud mencionada, deciden aprobar por unanimidad la Adjudicación a favor de la Empresa Lainuz S.A. con RUC Nº 80045841-9 para las construcciones de Obras en Diferentes Instituciones Educativas de San Alberto con recursos provenientes de Fonacide por resultar las Ofertas más ventajosas para la Institución Municipal, y por encuadrar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ya sea de carácter sustancial y formal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 21909/03 reglamentarios en materia de competencia----------

QUE, *la Ley Nº 3.966/2010* ***"ORGANICA MUNICIPAL"*** *prescribe taxativamente "Los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" en su Art. 36 Inc.* ***c) APROBAR LAS ADJUDICACIONES Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.***----------

POR TANTO, *en base a las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades.*----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO — MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO — MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO — SECRETARIA

MUNICIPAL D
MESA
Hora: .....
San Alberto, ...
Encargado: .....

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ALBERTO
Reunida en Concejo
RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la adjudicación a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2018, para la "Construcción de Obras en Instituciones Educativas de San Alberto a la Empresa Lainuz S.A. con RUC: 80045841-9, correspondiente al **Lote Nº 1** (Construcción de Tinglado en la Escuela Básica San Alberto Magno Nº 3.347 por un monto Total de Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos guaraníes **(166.829.700 Gs)** y **Lote Nº 2** (Construcción de Pista y Gradería en el Colegio Nacional Itaipyte por un monto Total de Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos **(163.241.600 Gs.)**.----------

Art. 2º. REMITIR, la presente Resolución a la Intendencia Municipal para los trámites correspondientes.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de San Alberto a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA
Graciela Ester Britos
Sria. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA
Ing. Norberto Gonzalez Fleitas
Pdte. Junta Municipal

MUNICIPAL
MES.
Hora: .....
San Alberto, .
Encargado: .